



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUMA ALZADA DE DON ALONSO
SEBASTIAN GONZALEZ PAREDES**

DECRETO: **2860**
CHILLAN VIEJO **2 5 ABR 2012**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos Modificatorios; la Ley N° 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D. F. L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

El decreto Alcaldicio N° 2.600 de fecha 29.12.2011 donde se aprueba el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2012.

El certificado N° 67 de la Directora de Administración y Finanzas que certifica el 10 % de la disponibilidad Presupuestaria en el Subtítulo 21 Ítem 03 Asig. 001 "Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" por un monto de \$ 10.692.000.- (diez millones seiscientos noventa y dos pesos)

DECRETO:

1.- APRUEBA la contratación a Honorarios a Suma Alzada de Don **ALONSO SEBASTIAN GONZALEZ PAREDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.687.101-5 quien realiza las tareas de **Apoyo Administrativo Alcaldía**, con las funciones específicas detalladas en el respectivo contrato.

2.- Este contrato a Honorarios Suma Alzada se extenderá entre el 20 de Abril de 2012 y mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan el 31 de Octubre de 2012.-

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta **2103001** "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.

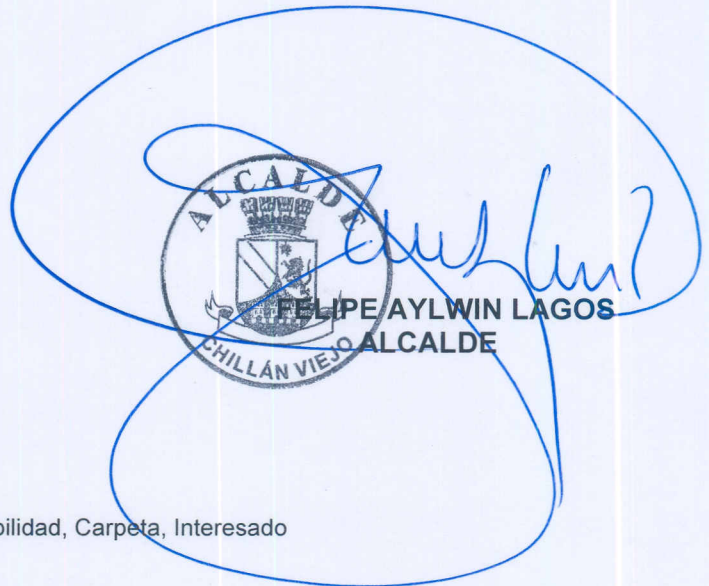
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/JALS/FFV/MGB/PAQ/rap
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), **Secretario Municipal**, Contabilidad, Carpeta, Interesado





CONTRATO A HONORARIOS SUMA ALZADA

En Chillán Viejo, a 20 de Abril de 2012 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domicilio en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-k, ambos del mismo domicilio; y por otra parte don **ALONSO SEBASTIAN GONZALEZ PAREDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.687.101-5, domiciliado en km 8 camino a Coihueco de la comuna de Chillán, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios de don **ALONSO SEBASTIAN GONZALEZ PAREDES** prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en Alcaldía, ubicada en calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo las siguientes:

APOYO ADMINISTRATIVO ALCALDIA

- Manejo Actualizado de Agenda y audiencias para el Sr. Alcalde.
- Atención protocolar autoridades y otros, que asistan a reuniones en dependencias municipales.

Don **ALONSO SEBASTIAN GONZALEZ PAREDES** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula en horario flexible y de acuerdo a las diversas actividades programadas y las instrucciones que le imparta el Administrador Municipal.

SEGUNDO: La municipalidad pagará a don **ALONSO SEBASTIAN GONZALEZ PAREDES**, la suma de **\$800.000** incluido impuesto; el mes de Abril se le pagará los primeros cinco días de Mayo y de manera proporcional considerando la fecha de inicio del presente contrato; el pago de los meses de Mayo a Octubre de 2012, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes, además la municipalidad pagará un bono de \$45.000 el día 13 de Septiembre de 2012; todos los pagos contra presentación de Boleta de Honorarios y certificado del Administrador Municipal o quien lo subrogue.

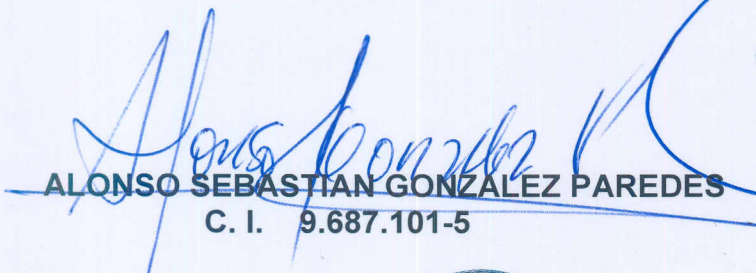
TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorga a la Municipalidad por el Art. Cuarto de la Ley 18.883, por lo que don **ALONSO SEBASTIAN GONZALEZ PAREDES**, no tendrá la calidad de funcionario municipal, a si mismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.

f ↙

CUARTO: El presente contrato se iniciará el 20 de Abril de 2012 y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de Octubre del 2012.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que don **ALONSO SEBASTIAN GONZALEZ PAREDES**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios Grado 12° de la E. M. S. para el cumplimiento de su cometido mas devolución de pasajes de bus o tren según corresponda; si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento ó seminarios la municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación. El presente contrato a honorarios le dará derecho a 15 días de permiso durante el año 2012.


SEXTO: La municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho de poner término al presente contrato a honorarios en cualquier momento, si a su juicio el profesional hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.


ALONSO SEBASTIAN GONZALEZ PAREDES
C. I. 9.687.101-5


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
CHILLÁN VIEJO




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/rap
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), Secretario Municipal, DAF, Contabilidad, Carpeta, Interesado.